



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Administración

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 011 -2022-GR CUSCO/GRAD**

Cusco, 22 FEB. 2022

**LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

VISTO: El Informe N° 18-2021- GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG del Residente de Obra, Informe N° 102-2021-GR CUSCO/GRGP-SSGO/RTB/BTM del Responsable de Transferencia de Bienes, Informe N° 3368-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de gestión de Obras, Informe N° 001-2022-GR/CUSCO/GRAD-SGGP/AFIC/CDP del Área Funcional de Información Contable, Informe N° 010-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del responsable del Área Funcional Patrimonio Inmobiliario, Informe N° 34-2022-GR CUSCO/ORAD-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, Memorándum N° 278-2022-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 9.4 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que señala: Numeral 9.4.- La Máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias"; Concordante con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO del 11 de septiembre del 2020, que en su Art. 89° señala las funciones de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco; entre ellos establece en su literal: g) Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales en asuntos de su competencia y delegación de funciones y facultades; así mismo señala en su literal h) Dirigir, Evaluar y Controlar las acciones de Registro, Saneamiento, Administración, Disposición y Control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Cusco, de conformidad con la Ley correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3368-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGP del 31 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Gestión de Obras de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional del Cusco, adjuntando el Informe N° 102-2021-GR CUSCO/GRGP-SSGO/BMT del 30 de diciembre del 2021; así como el Informe N° 18-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG del 02 de diciembre del 2021 del Residente de Obra del Proyecto: "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados Ciclo II de las I. E. I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará provincia de Acomayo- Cusco - I.E.I. N° 1047- Canchanura - Pomacanchi**"; solicita la transferencia definitiva a favor de la Unidad Ejecutora 314-1668 UGEL Acomayo, de los bienes que fueron adquiridos por el Gobierno Regional del Cusco para equipar el Centro Educativo de Nivel Inicial N° 1047 Canchanura del distrito de Pomacanchi, provincia de Acomayo, para su incorporación en sus estados financieros, respecto del mobiliario y equipo adquiridos a través del mencionado Proyecto: los mismos que fueron entregados por el Gobierno Regional de Cusco representado por la Residente de la Obra Ing. Sven Cosío Gutiérrez y los representantes de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, del Gobierno Regional de Cusco, C.P.C. Belinda Martínez Trujillo y Lic. Adm. Oscar Segundo Córdova Villena, mediante Acta de fecha 21 de diciembre del 2021 a la Institución Educativa Inicial N° 1047 - Canchanura de Pomacanchi, representado por su Directora Prof. Rosa Luz Cruz Mayta, con la participación del Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 314-1668 UGEL Acomayo Ing. Sist. César Augusto Ramos Huillca, quienes certificaron la conformidad de la entrega de los bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto a favor de la I. E. I. N° 1047 de Canchanura Pomacanchi, provincia de Acomayo y departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP/AFIC/CDP del 19 de enero del 2022, la Bach. Cintia Verónica Durand Palomino, servidora del Área Funcional de Información Contable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, Informa sobre la situación contable de





los bienes adquiridos mediante el Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I. E. I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo- Cusco I.E.I. N° 1047 Canchanura – Pomacanchi"**, señalando que los mismos han sido registrados en la Cuenta Contable: 1503 Vehículos Maquinaria y Otras Unidades por Transferir; y Sub Cuentas: 1503.0501, para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, por el monto de S/ 46,720.46, adjuntando el Anexo 01, en el que se detallan los bienes patrimoniales entregados a la Institución Educativa Inicial N° 1047 – Canchanura de Pomacanchi – Acomayo – Cusco;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 18.1 del Artículo 18°.- Supuesto de excepción para el alta, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 publicado en el diario oficial "El Peruano, el 26 de diciembre del 2021, que señala expresamente lo siguiente: Numeral 18.1.- "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega",

Que, estando a los Antecedentes y Análisis precedentes se concluye que los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I. E. I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo- Cusco I.E.I. N° 1047 Canchanura – Pomacanchi"**, detallados en el Anexo 01, no son objeto de alta o incorporación en el Inventario de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable a favor de la U. E. 314-1668 UGEL Acomayo, de la Gerencia Regional de Educación Cusco; así como corresponde autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP SGGP el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, haciendo suyo el Informe N° 010-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del 26 de enero del 2022, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Gerencial Regional de Administración, que apruebe la transferencia contable de los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I. E. I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo- Cusco - I.E.I. N° 1047 Canchanura – Pomacanchi"**, a favor de la Unidad Ejecutora 314-1668 UGEL Acomayo, de la Gerencia Regional de Educación Cusco; así como autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO del 11 de septiembre del 2020; Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 217-2019-EF; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2021-GR CUSCO/GR del 15 de octubre del 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable de los bienes patrimoniales adquiridos mediante el Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y**





Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I. E. I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo- Cusco I.E.I. N° 1047 Canchanura – Pomacanchi”, a favor de la Unidad Ejecutora 314-1668 UGEL Acomayo, de la Gerencia Regional de Educación Cusco; los mismos que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias, en los libros de Estados Financieros del Gobierno Regional de Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Unidad Ejecutora 314-1668 UGEL Acomayo, a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias técnico - administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

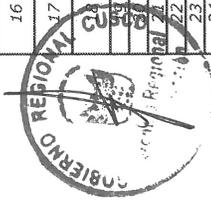
Zunilda Huallpayunca Calderon
C.P.C. ZUNILDA HUALLPAYUNCA CALDERON
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.



ANEXO - 01

META N° 272-2018, META N° 152-2019, META N° 234-2020, OBRA "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" I.E.I. N° 1047 CANCHANURA POMACANCHI

ITEM	CUI	EQUIPO Y/O MAQUINAS	CANT	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	MOTOR/SERIE	COLOR	EQUIPO Y/O MAQUINAS	COLOR	VALOR	O/C	SIAF
1	2246589	TOBOGAN (ROBADERO)	1	1503.0501	NACIONAL			AZUL/ROJO			1,680.00	755-19	2474
2	2246589	SUBE Y BAJA	1	1503.0501	NACIONAL			AMARILLO/ROJO			1,800.00	755-19	2474
3	2246589	COLUMPIO	1	1503.0501	NACIONAL			AZUL/NARANJA			1,950.00	755-19	2474
4	2246589	PANEL DE CONTROL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE	1	1503.0501				ROJO			3,200.00	1567-19	3778
5	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
6	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
7	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
8	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
9	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
10	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
11	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
12	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
13	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
14	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
15	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
16	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
17	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
18	2246589	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES	1	1503.0501	COFEM	A30XHAS		ROJO			150.00	1567-19	3778
19	2246589	SENSOR DE TEMPERATURA	1	1503.0501	COFEM	A30XTA		ROJO			155.00	1567-19	3778
20	2246589	SIRENAS DE LUZ ESTROBOSCOPICA	1	1503.0501	COFEM	SIRAYL		ROJO			360.00	1567-19	3778
21	2246589	SIRENAS DE LUZ ESTROBOSCOPICA	1	1503.0501	COFEM	SIRAYL		ROJO			360.00	1567-19	3778
22	2246589	SIRENAS DE LUZ ESTROBOSCOPICA	1	1503.0501	COFEM	SIRAYL		ROJO			360.00	1567-19	3778
23	2246589	CIRCUINA ESTROBOSCOPICA	1	1503.0501	OPALUX	GL-13		ROJO			360.00	1567-19	3778
24	2246589	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	1	1503.0501	COFEM	PUCAY		ROJO			110.00	1567-19	3778
25	2246589	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	1	1503.0501	COFEM	PUCAY		ROJO			110.00	1567-19	3778
26	2246589	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	1	1503.0501	COFEM	PUCAY		ROJO			110.00	1567-19	3778
27	2246589	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	1	1503.0501	COFEM	PUCAY		ROJO			110.00	1567-19	3778
28	2246589	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS	1	1503.0501	TP-LINK	TL1600G-28TS		NEGRO			1,650.00	1600-19	3881
29	2246589	UPS RACKABLE DE 1.5 KVA	1	1503.0501	SALICRU	SLC-1500-TWINTRT2	291818B10586	NEGRO			2,350.00	1600-19	3881
30	2246589	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT6	1	1503.0501	DIXON			NEGRO			380.00	1600-19	3881
31	2246589	GABINETE DE METAL DE PARED 12RU	1	1503.0501	TOTEN		0.55X0.60X0.64	NEGRO			1,550.00	1600-19	3881
32	2246589	TELEVISOR A COLORES PANTALLA PLANA (INCLUYE RACK PARA TV)	1	1503.0501	SAMSUNG	UN50NU7090G	07VK3CXW00624	NEGRO			1,499.00	1602-19	3883
33	2246589	EQUIPO DE SONIDO	1	1503.0501	LG	CJ87	903H2BG102277	NEGRO	PARLANTES (02) MICROFONO		999.00	1602-19	3883
34	2246589	REPRODUCTOR BLUE RAY	1	1503.0501	LG	BP-250-N	812H25T05802C2	NEGRO			229.00	1602-19	3883
35	2246589	MONITOR LED (INCLUYE CARGADOR Y ACCESORIOS)	1	1503.0501	ADVANCE	ADV215IPS	A2151PS19HD10084	NEGRO			434.28	1643-19	3930
36	2246589	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU (INCL. TECLADO, MOUSE)	1	1503.0501	ADVANCE	ADV6510	PE190264800001	NEGRO			2,077.19	1643-19	3930



37	2246589	PROYECTOR MULTIMEDIA	1	1503.0501	EPSON	BRIGHTLINK6 95WI	X28E9100089	BLANCO		6,524.40	1644-19	3934
38	2246589	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION COPIADORA IMPRESORA FAX	1	1503.0501	EPSON	L575	W9AY169585	NEGRO		878.70	1645-19	3935
39	2246589	COCINA A GAS SEMI INDUSTRIAL (INCL. 3 HORNILLAS Y HORNO)	1	1503.0501	SUPER ACERO			ACERO	BALON DE GAS	3,000.00	1853-19	4374
40	2246589	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA	1	1503.0501	CHINT	TF-204		BEIGE		950.00	1856-19	4389
41	2246589	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	1	1503.0501	BAREMED		1.90X0.80X0.78	CREM/NEGRO		2,200.00	2022-19	4781
42	2246589	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS CUERPOS	1	1503.0501	BAREMED		1.80X1.70X1.65	BLANCO		500.00	2022-19	4781
43	2246589	ESTANTE METALICO TIPO DEXION (INCL.03 NIVELES Y 9 DIVISIONES)	1	1503.0501	NACIONAL		3.50X0.50X1.80	PLOMO		590.00	2134-19	5438
44	2246589	ESTANTE METALICO TIPO DEXION (INCL.03 NIVELES Y 9 DIVISIONES)	1	1503.0501	NACIONAL		2.50X0.50X1.80	PLOMO		490.00	2134-19	5438
45	2246589	ESTANTE METALICO TIPO DEXION (INCL.03 NIVELES Y 6 DIVISIONES)	1	1503.0501	NACIONAL		2.40X0.50X1.80	PLOMO		390.00	2134-19	5438
46	2246589	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA	1	1503.0501	ROTOPLAS		1100 LITROS	CREMA		500.00	2812-19	6662
47	2246589	AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 1000W	1	1503.0501	FRANCYPRO	MPSS PLAY SYSTEM		NEGRO		980.00	2997-19	7291
48	2246589	PARLANTE MAYOR A 1/8 UIT DE 250W	1	1503.0501	FRANCYPRO	FD-15R		NEGRO		560.00	2997-19	7291
49	2246589	PARLANTE MAYOR A 1/8 UIT DE 250W	1	1503.0501	FRANCYPRO	FD-15R		NEGRO		560.00	2997-19	7291
50	2246589	PARLANTE MAYOR A 1/8 UIT DE 250W	1	1503.0501	FRANCYPRO	FD-15R		NEGRO		560.00	2997-19	7291
51	2246589	MICROFONO ALAMBRIKO	1	1503.0501	SHURE	SV100		NEGRO		106.00	2997-19	7291
52	2246589	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	1	1503.0501	DELL	VOSTRO	HGDMHV2	NEGRO		2,317.43	4277-19	9973
53	2246589	MONITOR LED (INCLUYE CARGADOR Y ACCESORIOS)	1	1503.0501	DELL	E2216H	CN-01F44Y-FCC00- 915-DGNI-A05	NEGRO		500.46	4278-19	9974
54	2246589	BOTIQUIN DE MADERA	1	1503.0501			0.40X0.14X0.50			350.00	200-19	725
55	2246589	FUEGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE	1	1503.0501	ETERNA					785.00	1597-19	3880
TOTAL										46,720.46		

